



## O F I C I O N °

**PARA: Instituto Nacional de Derechos Humanos**

**DE: SR. DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, Diputado de la República.**

**MATERIA: Solicita lo que indica.**

**FECHA: Valparaíso, 1 de abril del 2020.**

---

Solicito que se envíe oficio al Director del Instituto de Nacional Derechos Humanos para poner en antecedente los siguientes hechos e insto a que se adopten las medidas que indico:

- Actualmente en la provincia de Petorca existen comunidades que no tienen acceso al agua potable, disponiendo sólo de 50 litros de agua por habitante a la semana suministrada por camiones aljibes. Algunas de dichas localidades son: Pedernal, Calle larga, Chalaco, Chicolco, Sobrante, La Polcura, Quebrada de Castro, Los Comunes, Villa Alberto Callejas, El durazno, El manzano, La Ñipa, Hierro Viejo, Manuel Montt, La Canelilla, Santa julia, Frutillar, Las Palmas, Palquico, El francés, San ramón, Pedegua, Artificio, Pichilemu, La Canela, Santa Marta, Los Romeros, Maitén Largo, Las Parcelas, El Guindo, El Guindo Chico, San Manuel.
- La cantidad de agua con la que está contando la población de la provincia de Petorca es alarmante en relación a la que se necesita para adoptar las medidas sanitarias recomendadas para enfrentar la pandemia de Covid-19, pues hay una imposibilidad material de llevarlas a cabo por la falta de agua potable
- Al no adoptarse las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de agua para la comunidad, se está poniendo principalmente en peligro a aquella población de riesgo, la que en la provincia de Petorca corresponde al 13,4% de la población total según los datos arrojados en el censo del año 2017.
- Desde que se ha declarado el estado de catástrofe el Gobierno ha tenido la posibilidad de adoptar medidas concretas para permitir que el consumo humano de agua potable sea prioritario en relación al uso de este bien en los monocultivos de la provincia, pero aún así no ha adoptado las providencias necesarias para asegurar la disponibilidad de ella, incurriendo en una grave omisión de carácter arbitrario.

Solicito al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos que haga uso de sus facultades legales y evalúe la posibilidad de deducir un recurso de protección a favor de la comunidad que habita la provincia de Petorca y que no tiene acceso a la red de agua potable, pues existe una amenaza al derecho a la vida de aquéllas personas que son parte de la población de mayor riesgo y en circunstancias en que el Gobierno no ha adoptado medidas para priorizar el consumo de las personas por sobre la producción.

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión.

Atentamente.

**DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO**  
**Diputado de la República**

D.I.C/b